

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 24 de junio de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, de la entidad Celestino Gómez Parra, SA, en el producto que se cita.

A solicitud de la entidad Celestino Gómez Parra, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Celestino Gómez Parra, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Celestino Gómez Parra, S.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 24 de junio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»

A) Relativas al Producto.

Denominación del producto: Cabeza de lomo ibérico.

Marca: Celestino Gómez.

Etiquetado y presentación: Por piezas.

Características del producto: Derivados del cerdo ibérico.

B) Relativas a la Empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Celestino Gómez Parra, S.A.

CIF: 14052310-A.

Registro Sanitario: 10-1468/CO.

Registro de Industrias Agrarias: 14/40530.

Domicilio y Población: Avda. de Libia, 55. 14007 Córdoba.

ORDEN de 24 de junio de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, de la entidad Andaluza de Sales Marinas, SL, en el producto que se cita.

A solicitud de la entidad Andaluza de Sales Marinas, S.L., a propuesta del Director General de Industrias

y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Andaluza de Sales Marinas, S.L., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Andaluza de Sales Marinas, S.L., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 24 de junio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»

A) Relativas al Producto.

Denominación del producto: Sal marina.

Marca: Chalupa.

Características del producto: Sal marina gruesa, fina, horneado y cocina.

Etiquetado y presentación: Sal marina gruesa y fina en bolsa de plástico de 500 y 1.000 grs.; sal marina gruesa (para horneado) en bolsa de 2.500 grs.; sal marina de mesa en salero de plástico de 200 y 450 grs. y sal marina de cocina en cristal de 1.200 grs.

B) Relativas a la Empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Andaluza de Sales Marinas, S.L.

CIF: B-41064155.

Núm. Registro Sanitario: 2400486/SE.

Núm. Registro de Industrias Agrarias: 41/41726.

Domicilio y Población: Ctra. Sevilla-Utrera, Km. 8,4. 41500 Alcalá de Guadaira (Sevilla).

ORDEN de 24 de junio de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Pasas de Málaga, en el producto que se cita.

A solicitud del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga», a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga», con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga», para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 24 de junio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»

A) Relativas al Producto.

Denominación del producto: Pasas promocionales de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga».

Marca: Denominación de Origen «Pasas de Málaga».

Etiquetado y presentación: Formatos propios autorizados por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga».

Denominación de calidad: Denominación de Origen «Pasas de Málaga».

Norma de calidad: Reglamento de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga». Orden de 6 de noviembre de 1996 (BOJA núm. 135, de 23 de noviembre de 1996).

B) Relativas a la Empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga».

CIF: Q-7959010-D.

Domicilio y Población: C/ Doctor Gómez Clavero, núm. 19. 29719 Benamocarra (Málaga).

ORDEN de 24 de junio de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, de la entidad Bolado e Hijos, SL, en los productos que se citan.

A solicitud de la entidad Bolado e Hijos, S.L., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo

de la presente Orden, de la entidad Bolado e Hijos, S.L., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Bolado e Hijos, S.L., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro los productos autorizados.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 24 de junio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueban la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»:

A) Relativas al Producto.

Denominación del producto: Paté de hígado de ave ahumado, paté de hígado de pato, paté de liebre, paté de venado, paté de jabalí, paté de hígado de cerdo, paté de hígado de cerdo suave, paté de pavo al oporto.

Marca: Bolado.

Etiquetado y presentación: Paté de hígado de pavo en envase de hojalata estuchado de 80 grs, paté de hígado de cerdo en envase de hojalata estuchado de 75 y 160 grs y los demás productos en envase de hojalata estuchado de 75 grs.

B) Relativas a la Empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Bolado e Hijos, S.L.

CIF: B-41536038.

Núm. Registro Sanitario: 10/496/SE.

Núm. Registro de Industrias Agrarias: 41/40932.

Domicilio y población: Autovía Madrid-Cádiz, Km 55,8. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).

ORDEN de 24 de junio de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, de la entidad Industrias Lácteas Angulo, SA, en los productos que se citan.

A solicitud de la entidad Industrias Lácteas Angulo, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Industrias Lácteas Angulo, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de